

ADDENDUM NÚMERO DOS AL ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CON NÚMERO DE REGISTRO ACU-167-09 SUSCRITO CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2009, PARA LA ADECUACIÓN DEL MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA LA CONCILIACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL CON EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA PETROLERA, EN SUS FASES DE PRONÓSTICO Y PROPUESTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR EL BIÓL. ANDRÉS E. PEDRERO SÁNCHEZ, SUBSECRETARIO DE POLÍTICA AMBIENTAL, EN ADELANTE "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, REPRESENTADA POR SU RECTORA LA M.A. CANDITA VICTORIA GIL JIMÉNEZ, ASISTIDA POR LA M.P.E.S. MARÍA ISABEL ZAPATA VÁSQUEZ, SECRETARIA DE SERVICIOS ACADÉMICOS, EN LO SUCESIVO "LA UJAT"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 29 de junio de 2009, "**LAS PARTES**", suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Acuerdo Específico de Colaboración que se identifica con el número de registro **ACU-167-09**, para la Adecuación del Modelo de Ordenamiento Ecológico para la Conciliación de la Política Ambiental con el Desarrollo de la Industria Petrolera, en sus Fases de Pronóstico y Propuesta.
2. Que en la cláusula **Décima Sexta** del Acuerdo mencionado en el punto que precede de estos antecedentes, se estableció que podía ser modificado o adicionado por voluntad de "**LAS PARTES**" y por escrito.
3. Que con fecha 30 de octubre de 2009, "**LAS PARTES**" suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Addendum al Acuerdo antes mencionado, que se identifica con el número **ADDE-027-09**, mediante el cual se modificaron las Cláusulas **PRIMERA, SÉPTIMA y DUODÉCIMA**.
4. Que en la cláusula **PRIMERA** del mencionado Addendum se estableció que "**LA SERNAPAM**" liberaría la tercera ministración a más tardar el 6 de octubre de 2010, previa entrega del informe final, pero debido a cuestiones administrativas "**LA SERNAPAM**" no pudo liberar el recurso en tiempo y forma, por lo que "**LAS PARTES**" han acordado se proporcione antes del 15 de noviembre de 2010, previa entrega del informe final.

5. Que debido a que han acordado cambiar la fecha de pago, es necesario cambiar la fecha de la presentación del informe final y la vigencia del Acuerdo, misma que se mencionan en las cláusulas **SÉPTIMA** y **DUODÉCIMA**, del Acuerdo Específico de Colaboración, con número de registro **ACU-167-09**.

DECLARACIONES

I.- DE "LAS PARTES" QUE:

- 1.1 Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecieron a celebrar el Acuerdo Específico de Colaboración con número de registro **ACU-167-09** de fecha 29 de junio de 2009, nombramientos que a la fecha no le han sido revocados ni limitados en forma alguna, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- 1.2 Es su voluntad celebrar el presente Addendum al Acuerdo Específico de Colaboración, por lo que aceptan modificar la cláusula **PRIMERA, SÉPTIMA Y DUODÉCIMA**.

PRIMERA: El presente Acuerdo Específico de Colaboración, tiene por objeto que "LA SERNAPAM", aporte a "LA UJAT", recursos en efectivo por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), para la Adecuación del Modelo de Ordenamiento Ecológico para la Conciliación de la Política Ambiental con el Desarrollo de la Industria Petrolera, en sus Fases de Pronóstico y Propuesta, tal y como se detalla en el Anexo Único, que se adjunta al presente Instrumento Jurídico el cual será ministrado de la siguiente forma:

El recurso antes mencionado se desglosará de la siguiente manera:

Ministraciones	Fecha de aportación del recurso	(\$) Monto
Primera	A más tardar 75 días hábiles a la firma del Acuerdo	\$400,000.00 (40%)
Segunda	Octubre	\$300,000.00 (30%)
Tercera	Noviembre	\$300,000.00 (30%)
TOTAL		\$1,000,000.00 (100%)

SÉPTIMA: "LA UJAT" como resultado final del objeto del presente Acuerdo entregará a "LA SERNAPAM" a más tardar el día **3 de noviembre de 2009**, lo siguiente:

1. Informe que contenga nombre del proyecto, introducción, objetivos y fases descriptivas.
2. Incluir información cartográfica en base de datos con archivos vectoriales y raster georeferenciados y editados, conteniendo todos sus metadatos.
3. Planos impresos en un anexo cartográfico, a escala 1:50,000 (convenida entre el consultor y la SERNAPAM), con respecto al sistema geodésico nacional, simbología y metadatos.
4. Resumen ejecutivo de la propuesta técnica.
5. Medida de respaldo, se entregan también los mapas elaborados en formato jpp de alta definición en medio digital.

Toda esta documentación "LA UJAT" se obliga a entregarla a "LA SERNAPAM" en versión impresa y digital

DUODÉCIMA: El presente Acuerdo Específico de Colaboración, surtirá sus efectos a partir de su firma, con vigencia hasta el **12 de noviembre de 2009**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna a solicitud por escrito de "**LAS PARTES**", con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "**LAS PARTES**";
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación del proyecto;
- Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible reanudar las actividades que dieron origen al presente Acuerdo; y
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "**LA SERNAPAM**".

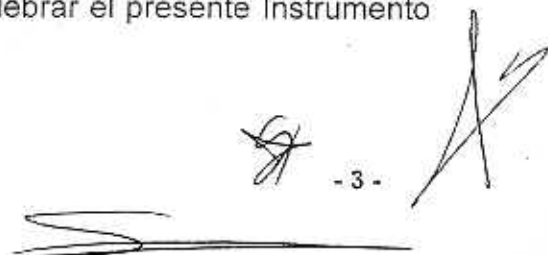
Por lo antes expuesto, "**LAS PARTES**" han decidido celebrar el presente Instrumento Jurídico sujetándolo al tenor de las siguientes:



ADDE-008-10



- 3 -



CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Addendum tiene por objeto modificar la cláusula **PRIMERA, SÉPTIMA Y DUODÉCIMA**, del Acuerdo Específico de Colaboración con número de registro **ACU-167-09**, suscrito con fecha 29 de junio de 2009, para quedar como sigue:

PRIMERA: El presente Acuerdo Específico de Colaboración, tiene por objeto que **"LA SERNAPAM"**, aporte a **"LA UJAT"**, recursos en efectivo por la cantidad de **\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, para la **Adecuación del Modelo de Ordenamiento Ecológico para la Conciliación de la Política Ambiental con el Desarrollo de la Industria Petrolera, en sus Fases de Pronóstico y Propuesta**, tal y como se detalla en el Anexo Único, que se adjunta al presente Instrumento Jurídico el cual será ministrado de la siguiente forma:

El recurso antes mencionado se desglosará de la siguiente manera:

Ministraciones	Fecha de aportación del recurso	(\$) Monto
Primera	A más tardar 75 días hábiles a la firma del Acuerdo	\$400,000.00 (40%)
Segunda	Octubre	\$300,000.00 (30%)
Tercera	A más tardar el día 15 de Noviembre de 2010, previa entrega del informe final	\$300,000.00 (30%)
TOTAL		\$1'000,000.00 (100%)

SÉPTIMA: **"LA UJAT"** como resultado final del objeto del presente Acuerdo entregará a **"LA SERNAPAM"** a más tardar el día **5 de noviembre de 2010**, lo siguiente:

- Informe que contenga, nombre del proyecto, introducción, objetivos, fases descriptivas.
- Incluir información cartográfica en base de datos con archivos vectoriales y raster georreferenciados y editados, conteniendo todos sus metadatos.
- Planos impresos en un anexo cartográfico, a escala 1:50,000 (convenida entre el consultor y la SERNAPAM), con respecto al sistema geodésico nacional, simbología y metadatos.

4. Resumen ejecutivo de la propuesta técnica.
5. Medida de respaldo, se entregan también los mapas elaborados en formato jpg de alta definición en medio digital.

Toda esta documentación "LA UJAT" se obliga a entregarla a "LA SERNAPAM" en versión impresa y digital.

DUODÉCIMA: El presente Acuerdo Específico de Colaboración, surtirá sus efectos a partir de su firma, con vigencia hasta el **16 de Noviembre de 2010**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- > Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES";
- > Por cancelación o incumplimiento en la aplicación del proyecto;
- > Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible reanudar las actividades que dieron origen al presente Acuerdo; y
- > Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".

SEGUNDA: Las demás Declaraciones y Cláusulas del Acuerdo Específico de Colaboración, que se identifica con el número **ACU-167-09**, mismo que nos ocupa, quedan intocadas por lo que siguen conservando su valor y fuerza legal para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERA: "LAS PARTES" convienen que el presente Addendum, es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, en caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

CUARTA: "LAS PARTES" manifiestan que en el presente Instrumento Legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.


QUINTA: El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su firma quedando integrado al Acuerdo Específico de Colaboración **ACU-167-09**, suscrito por **"LAS PARTES"**, el 29 de junio de 2009.

Leído el presente Addendum y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 4 de octubre de 2010.

POR "LA SERNAPAM"



OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA



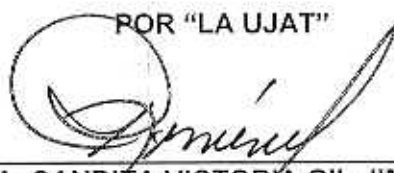
BIÓL. ANDRÉS E. PEDRERO SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE POLÍTICA
AMBIENTAL

POR "EL COPLADET"




XMTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA
ALEGRÍA
COORDINADORA GENERAL


POR "LA UJAT"



M.A. CANDITA VICTORIA GIL JIMÉNEZ
RECTORA



M.P.E.S. MARIA ISÁBEL ZAPATA VASQUEZ
SECRETARIA DE SERVICIOS
ACADÉMICOS



DR. WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS
SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE
CIENCIAS BIOLÓGICAS